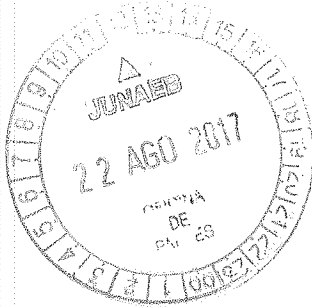




**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA REGULARIZACIÓN DE PAGO ENTRE  
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS Y RESPECTO DE CLIODINAMICA  
ASESORÍAS CONSULTORIAS E INGENIERÍA  
LTDA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1993**

**SANTIAGO, 09 DE AGOSTO DE 2017**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de Administración del estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector publico 2017, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de 2016 que establece el orden de Subrogancia del Secretario General de JUNAEB; Memorandum N° 327 de fecha 29 de Noviembre de 2016, del departamento de Jurídico de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma, de Derecho Público, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en la educación.

2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos la JUNAEB debe, dentro de sus funciones, proveer los elementos necesarios para los niños y jóvenes del sistema educativo chileno que se encuentren en condiciones de desventaja y vulnerabilidad, así como los elementos que facilitan la identificación de los estudiantes a quienes el Estado les otorga determinados beneficios, por el solo hecho de ser tales.

3.- Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 en la Partida 09, Capitulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 239, Glosas números 08 y 09, que asigna recursos como Control Programas de la JUNAEB.

4.- Que por Resolución Exenta N°2420 de fecha 27 de noviembre de 2015, JUNAEB aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos y se llama a licitación pública



ID 85-73-LE15, con el objeto de contratar los servicios de asesoría para la elaboración de la planificación estratégica institucional para la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS PARA EL PERIODO 2016-2018, mediante el levantamiento de información interna y externa que permita identificar, formalizar y concientizar sobre las estrategias, las planes de acción y sus respectivos indicadores de seguimiento que articule y oriente los esfuerzos institucionales para mejorar la gestión del servicio.

5.- Que por Resolución Exenta N°2457 de fecha 2 de diciembre de 2015, JUNAEB seleccionó la oferta y adjudicó la contratación de los servicios a la sociedad CLIODINAMICA ASESORÍAS CONSULTORIAS E INGENIERÍA LTDA. RUT. N°76.049.958-7, representada por don FRANCISCO REVECO SANTANDER, cedula nacional de identidad N°13.231.775-7.

6.-Que, por la resolución Exenta N° 2777 de fecha 30 de Diciembre de 2016 se aprueba el contrato celebrado entre JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y CLIODINAMICA ASESORÍAS CONSULTORÍAS E INGENIERÍA LTDA. en el marco de la licitación pública ID 85-73- LE15 para contratar los servicios de asesoría para la elaboración de la planificación estratégica institucional para la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS PARA EL PERIODO 2016-2018.

7.- Que en virtud de la cláusula tercera, puntos N°s 3.2 y 3.3, se pagó a la empresa ya individualizada en el considerando anterior y en razón del contrato también singularizado anteriormente, la suma de \$38.500.000 pesos divididos en 5 cuotas las cuales corresponden a las facturas que tienen asignados los siguientes números: N°00000520, por un monto de \$1.925.000, correspondiente a la primera cuota, N° de Factura 00000521, por un monto de \$3.850.000 correspondiente a la segunda cuota, ambas ingresadas a este Servicio con fecha 21 de enero de 2016, luego N° de Factura N°00000530, por un monto de \$9.625.000 correspondiente a la tercera cuota, ingresada a este Servicio con fecha 26 de abril de 2016, también el N° de Factura N°00000550, por un monto de \$9.625.000 correspondiente a la cuarta cuota, ingresada al Servicio con fecha 26 de abril de 2016, y por último N° de Factura N°00000623, por un monto de \$13.475.000 correspondiente a la quinta cuota ingresada al Servicio con fecha 26 de Diciembre de 2016 pagos que constan en el Memorándum N° 73 de fecha 8 de junio de 2017 la Jefa del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de la Dirección Nacional de JUNAEB.

8.-Que en virtud del, ya citado Memorándum N° 73 de fecha 8 de junio de 2017 la Jefa del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de la Dirección Nacional de JUNAEB, hace presente que la ejecución del contrato implicó un cambio de metodología a solicitud del propio Servicio, lo que conllevó aumento de plazo y costos asociados, todo en virtud de la mejora de las funciones entregadas al Servicio a través de la asesoría requerida.

9.-Que, de a su vez, el aumento ya citado se justifica por la necesidad del Servicio de ampliar el proceso de planificación estratégica de manera de incorporar en él, no solamente al equipo directivo de JUNAEB, sino que también a las áreas programáticas de soporte y los funcionarios de las Direcciones Regionales, es así como la ampliación implicó involucrar a funcionarios de los distintos estamentos de la institución, quienes, motivados por monitores, deliberaron y contrastaron diferentes perspectivas. Se constituyeron 130 unidades a nivel país y participaron 701 funcionarios de los distintos Departamentos y de las Direcciones Regionales, lo que permitió construir un diagnóstico institucional más completo e íntegro. Este trabajo fue comunicado y seguido en su desarrollo por el equipo técnico coordinador del proceso. Todo lo antes descrito tuvo como consecuencia la implementación, sistematización y consolidación de la información obtenida a partir del proceso recién descrito. Esta situación recién descrita, consta en acta de reunión de fecha 16 de junio de 2016, que se acompaña a esta Resolución y se entiende parte integrante de la misma. Es por ello que se requirió al departamento respectivo de este Servicio, indagar acerca de las razones administrativas por las que se llevó a cabo este proceso de regularización.



9.-Que este aumento también, se expresa en el producto entregado por empresa adjudicataria, en octubre de 2016, denominado "Modelo de Sistema de Control de Gestión, para el monitoreo de los planes operativos de JUNAEB" de septiembre de 2016, que consta de 96 páginas.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la regularización del pago relativo al convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y **CLIODINAMICA ASESORÍAS CONSULTORIAS E INGENIERÍA LTDA.**

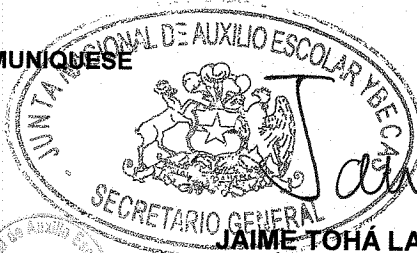
**ARTÍCULO SEGUNDO: PÁGUESE A** CLIODINAMICA ASESORÍAS CONSULTORIAS E INGENIERÍA LTDA. un monto de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) por concepto de aumento de servicio y plazo de ejecución del contrato ya ejecutado.

**ARTÍCULO TERCERO: INCORPÓRESE** el acta de reunión de fecha 16 de junio de 2016, mencionada en el considerando noveno de este acto, y entiéndase parte integrante de la misma, así como el Memorándum N° 73 de fecha 8 de junio de 2017 de la Jefa del Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios de la Dirección Nacional de JUNAEB citado en considerando 8° de este mismo acto.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irroque el convenio de colaboración y transferencia de recursos que por este acto se aprueba, de la siguiente manera **Partida 09, Capítulo 09, programa 01, subtítulo 24, Ítem 239**, según consta también en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°281, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de JUNAEB, con fecha 01 de Junio de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**

**SECRETARIO GENERAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



REF: MEG/14/11  
Minuta N° 1372

**DISTRIBUCION:**

1. Departamento Jurídico.
2. Departamento de Administración y Finanzas.
3. Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
4. Oficina de Partes.
5. Unidad de Procedimiento Disciplinarios